

## FORMULARIO No. 2

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 14/2022 PARA “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA., UBICADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES.”

**LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO No. 3**

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 17 DE MARZO DE 2022 A LAS 01:32 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

### **OBSERVACIÓN 1**

*“La experiencia específica en construcción es solicitada con una sumatoria del valor de los contratos igual o superior a 22.843 SMMLV. No entendemos porque piden esta experiencia tan sobredimensionada (139% por encima) con respecto al valor total del contrato incluyendo construcción y diseño que es de \$9.541,86. Solicitamos que sea requerida una experiencia igual o superior al 80% del valor de la construcción”.*

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021**, se permite informar respecto a su observación que la misma **NO SE ACEPTA** y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en su numeral **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**; las condiciones establecidas en la experiencia especifican admisible, del presente proceso de selección responden a necesidades propias del objeto contractual del presente que nos concierne; es importante establecer que la tal como lo señala el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE EXPERIENCIA se requieren para la condiciones planteadas se pueden presentar en “**MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS**” por lo tanto la solicitud requerida se puede presentar en dos contratos lo anterior teniendo en cuenta que se requiere que los postulantes cuenten con experiencia en construcción de edificaciones similares, tanto en su área construida como en el valor de la ejecución y bajo ninguna se puede inferir que dichos requisitos se consideren desproporcionados.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 18 DE MARZO DE 2022 A LAS 09:23 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

## OBSERVACIÓN 1

*“3. El uso actual del predio es institucional, es vivienda o debe ser modificado dentro de los trámites de Licencia de Construcción?”.*

## RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021**, se permite informar que de Acuerdo 0958 de 2017-POT señala que el uso del suelo relacionado con el USO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO (IA-1) esta categorizado como un uso permitido para el predio donde se desarrollara el proyecto.

## OBSERVACIÓN 2

*“7. El Plazo total del contrato son 18 meses, favor aclarar que plazo tienen previsto para el desarrollo de cada una de las etapas del proyecto, fase 1 diseño y la fase 2 construcción, dotación y puesta en funcionamiento”.*

## RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021**, se permite informar que de acuerdo con el Documento Técnico de Soporte y particularmente en el numeral 1.3.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO, en donde se establece

*“1.3.2.5 Presentar para aprobación del Interventor del CONTRATO (...)*

*b. **Plan de Trabajo** o informe preliminar para la ejecución del CONTRATO, **durante la Fase I Estudios y Diseños y para la Fase II (preliminar)**, deberá cumplir con el plazo del objeto contractual, las actividades deberán estar detalladas, discriminado por meses y las actividades que se deben desarrollar.”*

Con base en lo anterior es obligación del contratista determinar los plazos concebidos, previa aprobación de la interventoría, para cada una de las Fases del contrato.

## OBSERVACIÓN 3

*“8. Respecto a la Dotación favor aclarar el alcance de la misma”.*

## RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021**, se permite informar que el alcance del programa arquitectónico se encuentra descrito en el **“Anexo 1 – Anexo Técnico”** del numeral 11 del Documento Técnico de Soporte 11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en

*“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”*

donde se encuentran descritas las necesidades del programa arquitectónico y número de puestos de trabajo, así mismo, en el **“Anexo 4 – Fichas Mobiliario”** se pueden establecer los requerimientos técnicos para la fabricación del mobiliario. Sin embargo, la dotación y sus respectivos acabados se establecerán y definirán en la etapa final de los diseños, en conjunto con la Entidad.

#### **OBSERVACIÓN 4**

*“9. Favor indicar si hay anticipo para este contrato”.*

#### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021**, se permite informar que conforme con lo establecido en el Manual Operativo No. 7, el Patrimonio Autónomo no establece anticipo ni pagos anticipados, por lo tanto, la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas en cada una de las Fases del proyecto, en consecuencia, se mantiene lo descrito en el numeral 1.4.2. Forma de Pago del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

#### **OBSERVACIÓN 5**

*“10. Solicitamos enviar un esquema como parte de la información del proyecto”.*

#### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN 5**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021**, se permite informar que es responsabilidad del contratista plantear la mejor distribución arquitectónica, desde una aproximación técnica, funcional y normativa conforme al Acuerdo 0958 de 2017-POT de la ciudad de Manizales en cuanto al cumplimiento de los parámetros de edificabilidad y urbanísticos requeridos. Igualmente, los planteamientos presentados deberán ser presentados y avalados por la Entidad en las distintas socializaciones planteadas para tal fin. Por lo tanto, no se remitirán esquemas que induzcan la respuesta arquitectónica del proyecto.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 22 DE MARZO DE 2022 A LAS 02:32 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

#### **OBSERVACIÓN 1**

*“1. Solicitamos a la Agencia modificar la forma de pago, que esta sea efectuada mediante precios unitarios con fórmulas de reajuste, esto disminuiría notablemente el riesgo financiero del contrato y evitaría futuras reclamaciones contractuales por desequilibrios económicos hacia la Entidad”.*

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479, 323-2322934, 323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

## RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021**, se permite informar que **NO SE ACEPTA** la observación y se sugiere al observante remitirse a la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., con el fin de verificar el Alcance No. 01, documento mediante el cual se modificó parcialmente el numeral 1.1 REGIMEN JURIDICO APLICABLE, en donde se estableció que *“el contrato producto del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE OBRA LLAVE EN MANO”*.

De igual forma, se sugiere al observante verificar el Alcance No. 01, documento mediante el cual se modificó parcialmente el numeral 1.4.2 FORMA DE PAGO,

**“Nota 2: EL VALOR DE LA FASE II SE PAGARÁ DE CONFORMIDAD CON LA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL DOCUMENTO PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEFINITIVOS**, presentado por el contratista durante la ejecución de la **FASE I** del proyecto y aprobado por la Interventoría previo al inicio de la **FASE II**. Por lo que, el valor presentado dentro del presente documento para la ejecución de la **FASE II** es un valor estimado y su valor definitivo será el resultado del presupuesto y programación de obra definitivos. **Igualmente, el valor de la Fase I y Fase II no podrá superar el presupuesto máximo estimado para el presente proceso de selección.** No se pagarán actividades ejecutadas parcialmente, como tampoco actividades que no estando especificadas en los documentos técnicos anexos del **CONTRATO** hayan sido ejecutadas sin haber sido revisadas y aprobadas por la Interventoría, razón por la cual, tanto el **CONTRATISTA** de la Obra como la Interventoría deben ser expeditas en la presentación y aprobación respectivamente de dichas actividades.”

Por todo lo anterior y dada la naturaleza del contrato NO SE ACEPTA la observación.

## OBSERVACIÓN 2

*“2. El anticipo en la contratación estatal es una figura en la cual la entidad contratante entrega una suma de dinero al contratista como adelanto o avance del presupuesto del contrato con el fin de financiar el inicio del contrato y poder dar los anticipos requeridos para la contratación del proyecto, mientras se reciben los recursos financieros de las actas de pago.*

*Referente a este tema se solicita a la entidad incluir en la forma de pago un anticipo del 20%, para evitar que el contratista tenga que incurrir en financiación del proyecto. El costo de financiar el proyecto es un costo adicional para el contratista que no debe tenerlo, teniendo en cuenta que la entidad tiene la disponibilidad del recurso, adicionalmente es un riesgo adicional en la ejecución ya que el contratista debe asegurar el acceso a créditos bancarios y asumir los costos financieros en este proyecto. No entendemos porque la entidad tiene esta política ya que la ley de contratación colombiana tiene regulado el manejo de los anticipos por medio de Fiducias, donde los desembolsos deben ser autorizados por la Interventoría”*.

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

## RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021**, se permite informar que conforme con lo establecido en el Manual Operativo No. 7, el Patrimonio Autónomo no establece anticipo ni pagos anticipados, por lo tanto, la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas en cada una de las Fases del proyecto, en consecuencia, se mantiene lo descrito en el numeral 1.4.2. Forma de Pago del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 22 DE MARZO DE 2022 A LAS 04:37 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

### OBSERVACIÓN 1

*“1. Solicito amablemente a la entidad aumentar el número de contratos máximos para acreditar la experiencia específica en diseño y construcción a razón de que en procesos anteriores adelantados por la entidad dicha experiencia era acreditada por un número máximo de tres (3) contratos”.*

### RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021**, se permite informar que para el presente proceso, se mantiene lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, El Patrimonio Autónomo busca que la experiencia aportada en cada uno de los contratos presentados por los postulantes cumpla de manera individual, con las condiciones de suficiencia y sean similares a las que se ejecutarán en el objeto del presente proceso de selección, es decir, que la experiencia que se requiere que aporten los interesados sean de contratos cuya área sea similar al proyecto a ejecutar.

### OBSERVACIÓN 2

*“2. De acuerdo con el área construida cubierta requerida para la experiencia específica admisible y adicional del postulante, se solicita a la entidad aclarar si adicional a los documentos que se deben entregar con la postulación se aceptan planos, actas de recibo, licencias de construcción y/o documentos legales que contengan las actividades con las cuales se pueda demostrar lo solicitado en caso de que no se especifiquen en el contrato o en las certificaciones y/o actas de liquidación.*

*Esto dado que no es una obligación de las entidades certificar el área construida”.*

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

## RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021**, se permite informar que de acuerdo con su observación y conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, específicamente en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, los únicos documentos que deben ser presentados por los postulantes para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional son los siguientes documentos:

1. Copia del contrato
2. Certificación del contrato
3. Acta de liquidación o su equivalente

En este sentido, en los documentos aportados por el postulante se tendrá que evidenciar el cumplimiento de la totalidad de las exigencias de experiencia admisible y adicional del presente proceso de selección. Por tal razón **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

## OBSERVACIÓN 3

*“3. ¿Se aceptan contratos de construcción de edificaciones ejecutados por etapas o fases para la experiencia específica admisible y adicional? Esto debido a que estas etapas o fases son consideradas como obras nuevas de acuerdo con la definición del decreto 1077 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, 2.2.6.1.1.7 Licencia de construcción y sus modalidades:*

*...”1. Obra nueva. Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.” ...*

*...” PARÁGRAFO 2. Podrán desarrollarse por etapas los proyectos de construcción para los cuales se solicite licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, siempre y cuando se someta al régimen de propiedad horizontal establecido por la Ley 675 de 2001 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Para este caso, en el plano general del proyecto se identificará el área objeto de aprobación para la respectiva etapa, así como el área que queda destinada para futuro desarrollo, y la definición de la ubicación y cuadro de áreas para cada una de las etapas. En la licencia de construcción de la última etapa se aprobará un plano general que establecerá el cuadro de áreas definitivo de todo el proyecto.””.*

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”



### RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021** se permiten informar que, para el presente proceso, se mantiene lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, en especial la Nota 1:

*“Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional **sólo se tendrán en cuenta certificaciones de CONTRATOS de construcción de edificaciones nuevas**, no se aceptarán CONTRATOS en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente..”*

El Patrimonio Autónomo busca que la experiencia aportada en cada uno de los contratos presentados por los postulantes cumpla de manera individual, con las condiciones de suficiencia y sean similares a las que se ejecutarán en el objeto del presente proceso de selección, es decir, que la experiencia que se requiere que aporten los interesados sean de contratos cuyo objeto abarque la ejecución de **obras nuevas desde la cimentación hasta la obra blanca**. Por lo tanto, **NO SE ACEPTA** la observación.

### OBSERVACIÓN 4

*“4. ¿Se aceptan contratos de terminación de obras de edificaciones nuevas para acreditar la experiencia específica admisible y adicional del postulante?”*

### RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021** se permiten informar que, para el presente proceso, se mantiene lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, en especial la Nota 1:

*“Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional **sólo se tendrán en cuenta certificaciones de CONTRATOS de construcción de edificaciones nuevas**, no se aceptarán CONTRATOS en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente..”*

El Patrimonio Autónomo busca que la experiencia aportada en cada uno de los contratos presentados por los postulantes cumpla de manera individual, con las condiciones de suficiencia y sean similares a las que se ejecutarán en el objeto del presente proceso de selección, es decir, que la experiencia que se requiere que aporten los interesados sean de contratos cuyo objeto abarque la ejecución de **obras nuevas desde la cimentación hasta la obra blanca**. Por lo tanto, **NO SE ACEPTA** la observación.

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

## OBSERVACIÓN 5

*“5. Se solicita a la entidad que los contratos requeridos para la experiencia adicional del postulante no se limiten en el tiempo y se permita que estos puedan estar suscritos antes de la entrada en vigencia de la NSR – 10”.*

## RESPUESTA A OBSERVACIÓN 5

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021**, se permite informar que, las condiciones establecidas en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, busca que los proyectos con los que se acredite la experiencia admisible cumplan con la normatividad aplicable al proyecto, al igual que con las condiciones técnicas, de uso, sistema constructivo, y presupuestos similares a las que se van a ejecutar en el presente proceso de selección, de igual manera se busca que las empresas interesadas se encuentren vigentes en el ámbito de la construcción tengan amplio conocimiento del mercado y se encuentren a la vanguardia en lo referente a procesos de gestión de obras civiles, por tal razón **NO SE ACEPTA** la observación

## OBSERVACIÓN 6

*“6. Con respecto al numeral 2.5.1 asignación de puntaje de la experiencia específica adicional del postulante el documento técnico soporte señala:*

*“Los 2 contratos para acreditar la experiencia específica adicional deberán cumplir con cauro con las siguientes condiciones:*

*a Altura mínima de 3 niveles desde el nivel de acceso a la edificación*

*B ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes entre otros)”*

*Es preciso poner en su consideración la incongruencia presentada en el requisito anteriormente señalado. Toda vez que, es inusual encontrar edificios con 3 niveles y con cimentación profunda. Las cimentaciones profundas usualmente se utilizan cuando los edificios tienen sótanos o cuando las alturas de los edificios son superiores a los 6 pisos de altura.*

*Por lo tanto, este requisito será de difícil cumplimiento y probablemente puede conllevar a que el proceso de contratación se declare desierto. Invitamos a la administración para que realice una revisión detallada de este requisito con el objeto de que sea congruente y natural con las edificaciones que se construyen actualmente en este país, ya sea bien, suprimiendo la experiencia en cimentación profunda o cerrando más el pliego de condiciones, aumentando la experiencia edificaciones con una altura mayor o superior a 6 pisos.*

*“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”*



*Por otro lado, se considera que este requisito es inusual. Toda vez que, se limitan los proyectos que tengan estas características específicas más aun cuando el acápite anterior, exige que los proyectos deben corresponder a la realización de “diseños y construcción de edificaciones”. Se debe precisar qué, si bien, el requisito se encuentra acorde con el objeto a contratar, es muy poco inusual en ese país encontrar 2 contratos ejecutados posterior al 2010, que tengan cimentación profunda y con una altura igual o superior a 3 pisos”.*

## **RESPUESTA A OBSERVACIÓN 6**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 669-34/2021**, se permite informar que la asignación de puntaje para la experiencia adicional establecida en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, se realizará con el cumplimiento la totalidad de condiciones conforme a lo indicado en el Documento Técnico de Soporte dado que, los proyectos que generan puntaje deben cumplir con posibles condiciones técnicas y de uso similares a las que se van a ejecutar en el presente proceso de selección. Por tal razón **NO SE ACEPTA** la observación.

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”